

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE LANZAROTE

RESOLUCIÓN 4/2022

En reunión celebrada por este Comité el día 9 de marzo de 2022, a las 21:00 horas, en la sede de la Federación de Lucha Canaria de Lanzarote y en relación con los encuentros y reclamaciones que a continuación se relacionan, se toman los siguientes **Acuerdos:**

PRIMERO:

RESUELVE

A. ADVERTIR a los siguientes luchadores que, en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión serán suspendidos por un encuentro oficial, conforme determina el artículo81.1 del Reglamento Disciplinario.

XXXVII TORNEO SENIOR LIGA CABILDO DE LANZAROTE

Luchador	Club	Luchada	Fecha	Jor.
RUBEN NIZ	TAO	TAO-SAN BARTOLOMÉ	24/02/2022	J4
ALEJANDRO MARTÍN	YAIZA	YAIZA-NORTE	25/02/2022	J4
JAVIER QUESADA	YAIZA	YAIZA-NORTE	25/02/2022	J4
OSCAR BETANCORT	NORTE	YAIZA-NORTE	25/02/2022	J4

XXXVII TORNEO JUVENIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

Luchador	Club	Luchada	Fecha	Jor.
JUAN JORGE ROMERO	TAO	TAO-SAN BARTOLOMÉ	24/02/2022	J4
AKEMI ÁLVAREZ	SAN BARTOLOMÉ	TAO-SAN BARTOLOMÉ	24/02/2022	J4

B. SANCIONAR a los siguientes luchadores con UNA (1) LUCHADA DE SUSPENSIÓN, por haber sido eliminados por amonestaciones en dos luchadas, debiendo cumplir el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre en la misma categoría, competición y temporada, según el orden establecido en el calendario oficial, conforme determina los artículos 25 y 81.1 del Reglamento Disciplinario

Luchador	Club	1ª Luchada	Fecha	Jor.	2º Luchada	Fecha	Jor.
_	SAN	SAN BARTOLOMÉ-			TAO-SAN		
ÁNGEL LUIS SAN JUAN	BARTOLOMÉ	TINAJO	17/02/2022	J3	BARTOLOMÉ	24/02/2022	J4
JUAN ANTONIO					YAIZA-		
RAMIREZ	NORTE	NORTE-TAO	19/02/2022	J3	NORTE	25/02/22	J4

SEGUNDO:

Luchada: CL TAO - CL SAN BARTOLOMÉ

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2022

Campo de Lucha: ANDRÉS CURBELO "POLLO DE TAO"

Categoría: JUVENIL

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: REDUCIDA

Competición: XXXVII TORNEO JUVENIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

- 1. SANCIONAR al CL. SAN BARTOLOMÉ,por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo ONCE (11) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.
- 2. SANCIONARal mandador D. RUBÉN BONILLA, del CL SAN BARTOLOMÉ, como autor de una falta consumada (formular observaciones al árbitro), tipificada como infracción leve en el artículo 71.1.a del Reglamento Disciplinario y que en aplicación de dicho artículo se le SANCIONA con AMONESTACIÓN

TERCERO:

Luchada: CL U. SUR TÍAS - CL TINAJO

Fecha: 26 DE FEBRERO DE 2022

Campo de Lucha: ULPIANO RODRÍGUEZ PÉREZ (TÍAS)

Categoría: JUVENIL

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: **REDUCIDA**

Competición: XXXVII TORNEO JUVENIL LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

- 1. SANCIONAR al CL. U SUR TÍAS, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo DIEZ (10) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de TREINTA Y SEIS (36) EUROS.
- 2. SANCIONAR al CL. TINAJO, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en la Regla 7.2 de las Reglas de la Lucha Canaria al salir con sólo ONCE (11) luchadores, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.

CUARTO:

Luchada: CL TAO - CL SAN BARTOLOMÉ

Fecha: 24 DE FEBRERO DE 2022

Campo de Lucha: ANDRÉS CURBELO "POLLO DE TAO"

Categoría: **SENIOR**

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: **REDUCIDA**

Competición: XXXVII TORNEO SENIOR LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

SANCIONAR al Luchador D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO, del CL SAN BARTOLOMÉ, como autor de una falta consumada (formular observaciones al árbitro), tipificada como infracción leve en el artículo 71.1.a del Reglamento Disciplinario y que en aplicación de dicho artículo se le SANCIONA con AMONESTACIÓN

QUINTO:

Luchada: CL U. SUR YAIZA – CL U. NORTE

Fecha: 25 DE FEBRERO DE 2022

Campo de Lucha: EMILIO MACHÍN DE LEÓN (UGA)

Categoría: **SENIOR**

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: REDUCIDA

Competición: XXXVII TORNEO SENIOR LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

- A. SANCIONAR al mandador D. FRANCIS GARCÍA, del CL U. SUR YAIZA, como autor de una falta consumada (haber sido expulsado del terrero), que se encuadra como infracción leve en el artículo 72.g del Reglamento Disciplinario y que en aplicación del citado se le SANCIONA con UNA (1) LUCHADA DE SUSPENSIÓN. El cumplimiento de la sanción se realizará, en todo caso, en la misma competición de que se trate, y por el orden establecido en el calendario oficial, conforme determina el Artículo 24.1 del Reglamento Disciplinario.
- B. SANCIONARal luchador D. CRISTIAN MORALES, del CL U. SUR YAIZA, como autor de una falta consumada (ausentarse del terrero sin la autorización del árbitro), tipificada como infracción leve en el artículo 71.1.d del Reglamento Disciplinario y que en aplicación de dicho artículo se le SANCIONA con AMONESTACIÓN
- C. En el acta de la luchada de categoría senior entre los equipos CL U. SUR YAIZA CL U. NORTE y en el apartado del informe del árbitro (dorso), se relacionan una serie de hechos que afectas a luchadores y directivos del equipo local.

INICIAR la apertura de un Procedimiento Ordinario, por lo que se concede un trámite de audiencia por <u>plazo preclusivo de dos días hábiles desde su notificación</u>, a fin de que los interesados puedan exponer con claridad y por escrito ante este Comité las manifestaciones que consideren, en relación <u>a lo señalado en el dorso del acta (informe del árbitro)</u>, aportando, en su caso, las pruebas que estimen oportunas, según los establecido en los artículos 91, 92, 94 y 95 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

El trámite conferido se concede a:

Al CL U. SUR YAIZA (luchadores y directivos afectados)
Al árbitro principal y al auxiliar DON ALEJANDRO COLLADO y DON FRANCISCO HERNÁNDEZ.

SEXTO:

Luchada: CL U. SUR TÍAS – CL TINAJO

Fecha: 26 DE FEBRERO DE 2022

Campo de Lucha: ULPIANO RODRÍGUEZ PÉREZ (TÍAS)

Categoría: SENIOR

Sistema: TRES LAS DOS MEJORES

Modalidad: **REDUCIDA**

Competición: XXXVII TORNEO SENIOR LIGA CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

- A. SANCIONAR al mandador D. FRANCIS AISA, del CL U. SUR TÍAS, como autor de una falta consumada (formular observaciones al árbitro), tipificada como infracción leve en el artículo 71.1.a del Reglamento Disciplinario y que en aplicación de dicho artículo se le SANCIONA con AMONESTACIÓN.
- B. SANCIONARal directivoD. FERNANDO MARRERO, del CL U. SUR TÍAS, como autor de una falta consumada (formular observaciones al árbitro), tipificada como infracción leve en el artículo 71.1.a del Reglamento Disciplinario y que en aplicación de dicho artículo se le SANCIONA con AMONESTACIÓN.
- C. DESESTIMAR, las alegaciones señaladas en el apartado del capitán del Club Local (CL U. SUR TÍAS) en el acta de la luchada y las presentadas por escrito con fecha 28 de febrero, por cuanto:
 - 1.- Cualquier solicitud de informe al Comité Insular de árbitros, deberá dirigirlo a dicho órgano sin que se tenga que hacer constar en el acta de la luchada.
 - 2.- En cuanto a las medidas de la ropa de brega no consta en el acta ninguna referencia del árbitro sobre las mismas, si bien en el propio escrito presentado, se señalan los artículos de Las Reglas de la Lucha Canaria (4.1.1 y 4.1.2) que regulan las condiciones que deben cumplir la camisa y el pantalón de brega.
 - 3.- En cuanto al resto de consideraciones reflejadas en el citado escrito, señalar que las decisiones deportivas de los árbitros son

inapelables y las demás son recurribles ante el órgano competente, según recoge la Regla Tercera, apartado 3.1 de Las Reglas de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO:

Luchadas: CL U. SUR YAIZA – CL U. NORTE

Fecha: **07 DE MARZO DE 2022**

Campo de Lucha: EMILIO MACHÍN DE LEÓN (UGA)

Categoría: INFANTILES

Sistema: TODOS CONTRA TODOS

Competición: TORNEO LIGA INFANTIL CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

SANCIONAR al CL. U. NORTE, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en el Art. 6.5.3 del Reglamento de la Lucha Canaria al salir sin mandador, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.

OCTAVO:

Luchadas: CL U. SUR YAIZA – CL U. NORTE

Fecha: 07 DE MARZO DE 2022

Campo de Lucha: EMILIO MACHÍN DE LEÓN (UGA)

Categoría: CADETES

Sistema: TODOS CONTRA TODOS

Competición: TORNEO LIGA CADETE CABILDO DE LANZAROTE

RESUELVE

SANCIONAR al CL. U. NORTE, por considerarlo autor de una falta consumada contra lo determinado en el Art. 6.5.3 del Reglamento de la Lucha Canaria al salir sin mandador, que se encuadra como infracción leve en el Reglamento Disciplinario, por lo que en aplicación del Artículo 73 y 21.2 del R.D. se le SANCIONA con multa de DIECIOCHO (18) EUROS.

Contra la presente Resolución cabe interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el **artículo 99.1 del Reglamento de Disciplinario**, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos, que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Marcos de León Díaz

EL SECRETARIO

Fdo. Dionisio González Rodríguez,